

## CONTENIDO

### **Proposiciones de acuerdo de los órganos de gobierno**

De la Junta de Coordinación Política, por el que se constituye el Consejo Editorial de la Cámara de Diputados en la LXV Legislatura

## Anexo V

**Jueves 30 de septiembre**





### ACUERDO

**Primero.** Se autoriza la constitución del Consejo Editorial de la Cámara de Diputados de la LXV Legislatura como una instancia técnico-académica de apoyo a la Junta de Coordinación Política.

**Segundo.** Para efectos de lo dispuesto en el artículo 28 de los lineamientos para el servicio de los talleres gráficos y trabajos externos de impresión de la Cámara de Diputados, el Consejo Editorial se integrará por una diputada o diputado de cada Grupo Parlamentario quienes tendrán una sustituta o sustituto.

No.	Grupo Parlamentario	Titular	Sustituto
1	Morena	Dip. Hirepan Maya Martínez	Dip. Rosa Hernández Espejo
2	PAN	Por definir	Por definir
3	PRI	Dip. Brasil Alberto Acosta Peña	Dip. Nelida Ivonne Sabrina Díaz Tejeda
4	PVEM	Dip. Javier Joaquín López Casarín	Por definir
5	PT	Dip. José Gerardo Fernández Noroña	Por definir
6	MC	Dip. Julieta Mejía Ibáñez	Dip. María Leticia Chávez Pérez
7	PRD	Dip. Ana Cecilia Luisa Gabriela Fernanda Sodi Miranda	Dip. Olga Luz Espinosa Morales

El Consejo Editorial buscará el mayor consenso posible en la toma de sus decisiones. En caso de no lograrse, el Consejo adoptará sus decisiones por mayoría con base en el voto ponderado.

**Tercero** El Consejo Editorial deberá reunirse, en la primera convocatoria con la participación de por lo menos cinco de los integrantes de los grupos parlamentarios. De no ser el caso, se realizará una segunda convocatoria que se llevará a cabo con al menos tres integrantes y de no ser el caso, la reunión se realizará con los que estén presentes, siempre que representen cuando menos el 50 por ciento más 1 de voto ponderado.

**Cuarto.** Las funciones bajo la responsabilidad del Consejo Editorial serán las siguientes:

- a) Establecer, con objetividad y equidad, las políticas, criterios y los programas generales y lineamientos editoriales que regirán a las publicaciones que apoye la Cámara.



CÁMARA DE  
**DIPUTADOS**  
LXV LEGISLATURA

## Junta de Coordinación Política

"2021 Año de la Independencia y la Grandeza de México"

- b) Aprobar la publicación de libros de la Cámara y otros productos, previa evaluación basada en criterios de calidad y pertinencia del contenido, viabilidad, oportunidad y utilidad de las ediciones que se soliciten a este órgano legislativo.
- c) Sugerir la publicación de obras facsimilares, así como las ediciones y coediciones especiales o conmemorativas.
- d) Atender y vigilar que se cumpla la normatividad emitida para la producción editorial, ya sea en los Talleres Gráficos de la Cámara o a través de empresas externas y, en su caso, definir los criterios que, en un marco de racionalidad y austeridad presupuestaria, se requieran para aprobar las publicaciones de la Cámara.
- e) Informar a la Junta de Coordinación Política y al Comité de Administración mensualmente sobre el avance de las actividades bajo su responsabilidad y las publicaciones que autorice.

**Quinto.** El Consejo Editorial contará con un Secretario Técnico, quién preparará los documentos necesarios para las reuniones, levantará el acta correspondiente, dará seguimiento a los acuerdos que se adopten y realizará las demás acciones que el Consejo le instruya.

**Sexto.** El Consejo Editorial cuidará que la autorización de recursos para las publicaciones de la Cámara de Diputados corresponda además a los criterios de disciplina y austeridad.

**Séptimo.** La Junta de Coordinación Política propondrá al Pleno al Presidente del Consejo Editorial anualmente, previo acuerdo de la misma.

**Octavo.** Se crea un Órgano Técnico del Consejo Editorial integrado por:

- ✓ Los diputados integrantes del Consejo Editorial;
- ✓ La Secretaria General, solo con voz;
- ✓ El Secretario de Servicios Parlamentarios, solo con voz;
- ✓ los directores generales de los Centros de Estudios, el Director General del Centro de Documentación, Información y Análisis de la Cámara de Diputados, solo con voz;

Se invitará a formar de manera honoraria y solo con derecho a voz a:

- ✓ Cuatro Especialistas en el ámbito técnico editorial que serán designados por el Consejo Editorial;
- ✓ Un representante de Instituciones de Educación Superior;
- ✓ Un representante de los Centros de investigación;
- ✓ Un representante legal del Instituto Nacional de Derechos de Autor (INDAUTOR);
- ✓ Un representante del Fondo de Cultura Económica.





El Órgano Técnico del Consejo Editorial será coordinado por la diputada o diputado que acuerde del Consejo Editorial de entre quienes integran el mismo, con excepción del Presidente y durará en su encargo la LXV Legislatura.

El Secretario Técnico del Consejo Editorial, fungirá también en el Órgano Técnico.

**Noveno.** El Órgano Técnico coadyuvará en las funciones del Consejo Editorial y determinará las características de las ediciones, el tiraje que tendrá cada una de las publicaciones autorizadas, de acuerdo con el objetivo que persiguen y la disponibilidad presupuestal.

Además, podrá acordar criterios de técnica, estilos, diseños y conceptos editoriales, así como proponer la formalización de contratos de coedición y vigilar que éstos sean benéficos para la Cámara, así como coadyuvar a su cumplimiento y las demás que sean necesarias por la técnica editorial.

**Décimo.** Son atribuciones de las y los especialistas y los representantes mencionados asistir con voz a las sesiones del órgano técnico colegiado para aportar elementos que permitan la funcionalidad, eficiencia, eficacia, profesionalismo y calidad a las dictaminaciones basadas en el análisis técnico editorial de los proyectos presentados por el Órgano Técnico.

## TRANSITORIOS

**Primero.** El Consejo deberá instalarse dentro de los 10 días hábiles siguientes a la aprobación de su Presidencia, el titular convocará a la sesión de instalación del Consejo, y contará con un plazo de hasta 15 días a partir de su instalación para presentar a consideración de la Junta de Coordinación Política los criterios que regirán las publicaciones que apoye la Cámara.

**Segundo.** Para el Primer Año de la Legislatura la Junta de Coordinación Política, propone en la Presidencia al Dip. José Gerardo Fernández Noroña.

**Tercero.** Todo acuerdo del Consejo Editorial será sujeto a revisión de la Junta de Coordinación Política.

**Cuarto.** Publíquese en la Gaceta Parlamentaria.



CÁMARA DE  
**DIPUTADOS**  
LXV LEGISLATURA

## Junta de Coordinación Política

"2021 Año de la Independencia y la Grandeza de México"

Palacio Legislativo de San Lázaro, Ciudad de México, 30 de septiembre de 2021.

**Dip. Rubén Ignacio Moreira Valdez**  
Presidente de la Junta de Coordinación Política  
Coordinador del Grupo Parlamentario  
Del Partido Revolucionario Institucional

**Dip. Moisés Ignacio Mier Velazco**  
Coordinador del Grupo Parlamentario de  
MORENA

**Dip. Jorge Romero Herrera**  
Coordinador del Grupo Parlamentario del  
Partido Acción Nacional

**Dip. Carlos Alberto Puente Salas**  
Coordinador del Grupo Parlamentario del  
Partido Verde Ecologista de México

**Dip. Alberto Anaya Gutiérrez**  
Coordinador del Grupo Parlamentario del  
Partido del Trabajo

P.A.

**Dip. Jorge Álvarez Maynez**  
Coordinador del Grupo Parlamentario de  
Movimiento Ciudadano

**Dip. Luis Ángel Xariel Espinosa Cházaro**  
Coordinador del Grupo Parlamentario del  
Partido de la Revolución Democrática



**Cámara de Diputados del Honorable Congreso de la Unión, LXV Legislatura****Junta de Coordinación Política**

**Diputados:** Rubén Ignacio Moreira Valdez, presidente, PRI; Moisés Ignacio Mier Velasco, MORENA; Jorge Romero Herrera, PAN; Carlos Alberto Puente Salas, PVEM; Alberto Anaya Gutiérrez, PT; Jorge Álvarez Máynez, MOVIMIENTO CIUDADANO; Luis Ángel Xarriel Espinosa Cházaro, PRD.

**Mesa Directiva**

**Diputados:** Sergio Carlos Gutiérrez Luna, presidente; vicepresidentes, Karla Yuritzi Almazán Burgos, MORENA; Santiago Creel Miranda, PAN; Marcela Guerra Castillo, PRI; secretarios, Brenda Espinoza López, MORENA; Karen Michel González Márquez, PAN; Fuensanta Guadalupe Guerrero Esquivel, PRI; Jasmine María Bugarín Rodríguez, PVEM; Reginaldo Sandoval Flores, PT; Jessica María Guadalupe Ortega de la Cruz, MOVIMIENTO CIUDADANO; María Macarena Chávez Flores, PRD.

**Secretaría General****Secretaría de Servicios Parlamentarios****Gaceta Parlamentaria de la Cámara de Diputados**

**Director:** Juan Luis Concheiro Bórquez, **Edición:** Casimiro Femat Saldívar, Ricardo Águila Sánchez, Antonio Mariscal Pioquinto.

**Apoyo Documental:** Dirección General de Proceso Legislativo. **Domicilio:** Avenida Congreso de la Unión, número 66, edificio E, cuarto nivel, Palacio Legislativo de San Lázaro, colonia El Parque, CP 15969. Teléfono: 5036 0000, extensión 54046. **Dirección electrónica:** <http://gaceta.diputados.gob.mx/>